

REPÚBLICA DE CHILE
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
RECTORÍA
SECRETARÍA GENERAL

**APRUEBA CONTINUIDAD CONVENIO DE
COLABORACIÓN Y AUTORIZA
TRANSFERENCIA DE FONDOS QUE
INDICA A LA CORPORACIÓN CULTURAL
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE.**

SANTIAGO, 001046 . 13.03.19.

VISTOS: El DFL. N° 149 de 1981, Ley N° 18.834, y la Resolución N° 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, la CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el fomento, desarrollo, difusión, estudio e investigación de la cultura y las manifestaciones artísticas en sus diversas expresiones, así como la protección y cuidado del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, colaborando –al mismo tiempo- con la promoción, observancia y estímulo de los derechos culturales en el país.

2. Que, la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE es una universidad pública, completa y compleja, con más de 168 años de historia al servicio de la educación de la comunidad nacional. Dentro de sus múltiples funciones destaca la promoción y fomento del patrimonio y de las artes.

3. Que, en el marco de sus objetivos y competencias, la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Santiago de Chile, han acordado realizar acciones de cooperación conjuntas, orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, ampliar la formación en Derechos Humanos e instar a una mayor calidad en el aprendizaje de la memoria y de la cultura, promoviendo un acceso a la cultura de calidad, una gestión cultural participativa y democratizando el acceso a bienes culturales a través de una programación cultural y actividades de colaboración, que permitan difundir y facilitar el acceso igualitario y participativo de la ciudadanía a las manifestaciones culturales, las expresiones artísticas y el patrimonio cultural del país, en su conjunto. Para este propósito, las partes suscribieron con fecha 22 de marzo de 2018, un Convenio de Colaboración y Transferencia, al cual han resuelto otorgarle continuidad, suscribiendo un nuevo convenio para 2019.

4. Que, conforme a lo anterior, con fecha 21 de enero de 2019 la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile y Universidad de Santiago de Chile suscribieron un Convenio de Colaboración y Transferencia, el cual es preciso aprobar por el correspondiente acto administrativo.

RESUELVO:

1. APRUÉBASE de Convenio celebrado con fecha 21 de enero de 2019 entre la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile y la Universidad de Santiago de Chile, y cuyo texto es el siguiente:

**“CONTRATO DE COLABORACIÓN Y TRANSFERENCIA
UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE
Y**

CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE

En Santiago, a 21 de enero de 2019, entre la UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, RUT 60.911.000-7, representada por su Rector don JUAN MANUEL ZOLEZZI CID, ambos domiciliados en Avenida Libertador Bdo. O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, en adelante “la Universidad”, por una parte; y, por la otra, la CORPORACIÓN CULTURAL

UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE, persona jurídica sin fines de lucro, R.U.T 65.082.435-0, representada legalmente por doña **KARINA ALEJANDRA ARIAS YURISCH** y por doña **DANIELA BENINCASA LEIVA**, todos domiciliados en Avenida Libertador Bdo. O'Higgins 3363, comuna de Estación Central, en adelante "la Corporación U. de Santiago" o bien, "la Corporación", celebran la presente continuidad de Convenio de Colaboración y transferencia en los términos y condiciones siguientes:

PRIMERO:

La **CORPORACIÓN CULTURAL UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** es una persona jurídica de derecho privado, sin fines de lucro, que tiene por objeto el fomento, desarrollo, difusión, estudio e investigación de la cultura y las manifestaciones artísticas en sus diversas expresiones, así como la protección y cuidado del patrimonio cultural, tanto material como inmaterial, colaborando –al mismo tiempo- con la promoción, observancia y estímulo de los derechos culturales en el país.

Por su parte, la **UNIVERSIDAD DE SANTIAGO DE CHILE** es una universidad pública, completa y compleja, con más de 168 años de historia al servicio de la educación de la comunidad nacional. Dentro de sus múltiples funciones destaca la promoción y fomento del patrimonio y de las artes.

SEGUNDO:

En el marco de sus objetivos y competencias, la **CORPORACIÓN CULTURAL U. DE SANTIAGO DE CHILE** y la **UNIVERSIDAD**, acuerdan realizar acciones de cooperación conjuntas, orientadas a fomentar y promover la actividad cultural, ampliar la formación en Derechos Humanos e instar a una mayor calidad en el aprendizaje de la memoria y de la cultura, promoviendo un acceso a la cultura de calidad, una gestión cultural participativa y democratizando el acceso a bienes culturales a través de una programación cultural y actividades de colaboración, que permitan difundir y facilitar el acceso igualitario y participativo de la ciudadanía a las manifestaciones culturales, las expresiones artísticas y el patrimonio cultural del país, en su conjunto. Para este propósito, las partes suscribieron con fecha 22 de marzo de 2018, un Convenio de Colaboración y Transferencia, al cual han resuelto otorgarle continuidad, prorrogándolo de enero a diciembre de 2019.

TERCERO:

Para este objetivo, y atendida la participación de la Universidad en la Corporación Cultural, según consta en la escritura pública de constitución y estatutos de la misma, de fecha 30 de diciembre del año 2013, autorizada mediante el Notario Público suplente don Oscar Peluchonneau Cádiz, de la Cuadragésima Notaría de Santiago, la Universidad se compromete a efectuar una transferencia de fondos a la Corporación, cuyo monto asciende a \$193.746.499 (ciento noventa y tres millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos), y que ésta destinará al financiamiento de sus actividades. El monto referido se transferirá a la Corporación Cultural una vez que se encuentre totalmente tramitada la Resolución que autorice dicha transferencia y que deberá ser dictada por la Universidad.

La Corporación deberá, antes del 31 de enero de 2020, informar a la Universidad respecto de las actividades realizadas y de la forma en que el aporte recibido fue asignado a dichas actividades, para lo cual entregará un resumen completo y detallado del destino de los señalados gastos. En caso de que el Convenio fuere prorrogado, la fecha de obligación de presentación del informe será el 31 de enero de cada año.

CUARTO:

Para el logro de los objetivos indicados en la cláusula segunda, las partes acuerdan que los ámbitos de colaboración del presente convenio podrán incluir, entre otras, las siguientes actividades:

- a) Construir y mantener instancias permanentes de intercambio de información y documentación de interés;
- b) Facilitar el acceso recíproco a las actividades que ambas instituciones desarrollen;
- c) Coordinar el diseño, implementación y evaluación de acciones que fortalezcan el quehacer de ambas instituciones en beneficio de la comunidad;
- d) Difundir a través de sus instrumentos comunicacionales, las actividades que se realicen en virtud del presente Convenio;
- e) Realización de prácticas profesionales y pasantías;
- f) Elaboración de publicaciones conjuntas;
- g) Desarrollo de cursos, seminarios, conferencias, talleres, etc.;
- h) En general, prestarse una amplia y recíproca colaboración en el desarrollo de todas las actividades necesarias para el logro de los objetivos del presente Convenio.
- i) Gestionar el financiamiento para la realización de proyectos y actividades culturales.

QUINTO:

La propiedad intelectual que derive de los proyectos y trabajos realizados en conjunto, bajo el marco de este convenio, estará sujeta a las disposiciones legales aplicables y a los convenios específicos que firmarán las partes, otorgando el reconocimiento correspondiente a quienes hayan intervenido en la ejecución de dichos proyectos y actividades.

Las partes convienen que podrán utilizar en sus funciones académicas la información y resultados derivados de las actividades realizadas en el presente instrumento, tomando las medidas necesarias para la adecuada protección de eventuales patentes y otros activos de propiedad intelectual que correspondan.

SEXTO:

Las personas relacionadas con este Convenio quedarán sometidas a las normas vigentes en la Institución en donde desenvuelven sus actividades, sin que adquieran, bajo ninguna circunstancia, vínculo laboral con la Institución Receptora. La selección de personas para trasladarse, por cualquier concepto, de una a otra Institución, se realizará según las normas de la Institución de origen, sin perjuicio de su aceptación por la Institución de destino.

SÉPTIMO:

El presente instrumento comenzará a regir desde la fecha de su suscripción y tendrá una vigencia hasta el 31 de diciembre de 2019 sin perjuicio de entenderse renovado tácita y automáticamente si ninguna de las partes manifiesta a la otra su intención de no perseverar en el mismo, comunicación que deberá ser escrita y efectuada con al menos 90 días antes del término de su vigencia original o de cualquiera de sus prórrogas.

OCTAVO:

La personería de las señoras Karina Arias Yurisch y Daniela Benincasa Leiva para representar a la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, consta en la escritura pública otorgada con fecha 19 de diciembre de 2018 en la Cuarta Notaría de Santiago Felix Jara Cadot. La personería de Don Juan Manuel Zolezzi Cid, en su calidad de Rector y representante legal de la Universidad de Santiago de Chile, consta en el Decreto Supremo del Ministerio de Educación N° 241 de 9 de agosto de 2018. Las partes firman el presente convenio en 4 ejemplares idénticos quedando 2 ejemplares para cada parte."

Hay firma de las partes.

2. **AUTORÍZASE** la transferencia de fondos por la cantidad de \$193.746.499 (ciento noventa y tres millones setecientos cuarenta y seis mil cuatrocientos noventa y nueve pesos) a la Corporación Cultural Universidad de Santiago de Chile, Rut N° 65.082.435-0, a su cuenta corriente N°68853389, del Banco Santander Santiago de Chile.

3. **IMPÚTASE** el gasto derivado del cumplimiento del presente Acto Administrativo al Centro de Costo 120, Partida 3 sub partida G350 Item G355, presupuesto universitario vigente.

ANÓTESE Y COMUNIQUESE,

DR. JUAN MANUEL ZOLEZZI CID - RECTOR

Lo que transcribo a usted para su conocimiento,
Saluda atentamente a usted,



GUSTAVO ROBLES LABARCA
SECRETARIO GENERAL

JMZC/AJT/ICV
DISTRIBUCIÓN:

- 1.- Rectoría
- 1.- Prorectoría
- 1.- VIME
- 1.- Dirección de Finanzas y Tesorería.
- 1.- Contraloría Universitaria
- 1.- Dirección Jurídica
- 1.- Archivo Central

Res aprueba convenio de Colaboracion y Trasferencia entree la Corporación Cultural y la Usach. 2019
26357

